



RAD: 2016-00192 – PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA de MAIRA DEL CARMEN GUZMÁN MONTALVO contra PROTECCIÓN S.A. Barranquilla, 11 de octubre de 2021.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas en este asunto, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	9.085.260.00
Agencias en derecho 2ª Instancia	0.00
Agencias en casación	8.800.000.00
Total Costas	17.885.260.00

FERNANDO OLIVERA PALLARES  
Secretario.



RADICACIÓN ÚNICA: 08-001-31-05-009-2016-00192-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: MAIRA DEL CARMEN GUZMAN FONTALVO  
DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A.

Barranquilla, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P. Además, responde a lo ordenado en las siguientes providencias:

- Sentencia SL 1545 del 19 de abril de 2021, en la que se fijaron como agencias en derecho la suma de 8.800.000 a cargo del recurrente, a saber, PROTECCIÓN S.A.
- Sentencia de fecha 13 de agosto de 2018 emanada de la Sala Uno de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en la que no se fijaron agencias en derecho, y
- Auto de fecha 8 de septiembre de 2021 emitido por este Juzgado, en el que se fijó la suma de \$9.085.260, correspondiente a diez (10) S.M.L.M.V. como agencias en derecho en favor de la señora MAIRA GUZMÁN FONTALVO y a cargo de PROTECCIÓN S.A.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por MAIRA DEL CARMEN GUZMÁN FONTALVO contra PROTECCIÓN S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.  
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ  
Jueza